

Resolución de 2 de julio de 2010, de la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se abre plazo para la presentación de documentación para los aspirantes a interinidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanzas Medias incluidos en la lista primera apartado a de los cuerpos y especialidades convocadas en los procesos selectivos de ingreso publicados mediante Resoluciones de 29 de marzo de 2010 y optaron por opositar en convocatorias de otras comunidades autónomas, y para los aspirantes que formen parte de varias especialidades convocadas o que hayan prestado servicios en el curso 2009/2010 en una especialidad en la que inicialmente no estaban integrados.

Mediante Resoluciones de 29 de marzo de 2010, de la Consejería de Educación y Ciencia, se convoca procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Música y Artes Escénicas, procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios y las funcionarias de los mencionados Cuerpos y selección de aspirantes a interinidades

En las citadas Resoluciones se establecen los requisitos para formar parte de las listas de aspirantes a interinidad, en consonancia con lo estipulado en el Acuerdo Marco de ordenación y gestión de listas de interinidades publicado mediante Resolución de 23 de abril de 2004 de la Secretaría General Técnica (DOCM nº 70 de 30 de abril de 2004) y modificado por Resolución de 27-03-2007, de la Secretaría General, por la que se dispone la publicación de la Adenda al Acuerdo marco de ordenación y gestión de listas de aspirantes a interinidades (D.O.C.M. nº 71 de 4 de abril de 2007 y el Anexo II del Acuerdo Marco de Legislatura entre la Consejería de Educación y Ciencia y las Organizaciones Sindicales de fecha 13 de Mayo de 2008).

En concreto establece que para formar parte de la Lista Primera, apartado "A", será preceptivo presentarse en cualquier Administración Educativa debiendo acreditarlo en el momento que esta Administración Educativa determine, y siempre antes de procederse a su contratación.

De conformidad con lo antedicho, esta Dirección General RESUELVE:

Primero: Establecer un plazo desde el día 8 de julio de 2010 hasta el día 23 de julio de 2010 ambos incluidos, para que los aspirantes a interinidades que deban formar parte del apartado A de las especialidades convocadas en las Resoluciones citadas anteriormente, establecidas en el Anexo II de la presente Resolución, para la presentación de certificado de haberse presentado y obtenido calificación en el proceso selectivo de ingreso en el mismo ó diferente Cuerpo, convocado por cualquier Administración Educativa.

Segundo: Establecer un plazo desde el día 8 de julio de 2010 hasta el día 23 de julio de 2010, ambos incluidos, para renovar su condición de aspirantes y para la presentación de solicitud de destinos por parte de los aspirantes a interinidades que deban formar parte del apartado A de las citadas especialidades convocadas por las citadas Resoluciones de la Consejería de Educación y Ciencia de 29 de marzo de 2010, que se hayan presentado y obtenido calificación en el proceso selectivo de

ingreso en el mismo ó diferente Cuerpo , convocado por cualquier Administración Educativa y no hayan presentado solicitud de participación en el proceso selectivo convocado por esta Administración Educativa.

Tercero: Establecer un plazo desde el día 8 de julio de 2010 hasta el día 23 de julio de 2010 ambos incluidos, para renovar su condición de aspirante y presentación de solicitud de destinos por parte de los aspirantes a interinidades que deben formar parte del apartado A de más de una de las especialidades convocadas en las Resoluciones citadas anteriormente, establecidas en el Anexo II de la presente Resolución. Estos aspirantes deben haberse presentado y haber obtenido calificación en el proceso selectivo, y si sólo han presentado solicitud de destinos en una de las especialidades, deben formular peticiones para el resto de especialidades en las que se encuentren integrados en la referida Lista 1 A.

Cuarto: Establecer un plazo desde el día 8 de julio de 2010 hasta el día 23 de julio de 2010 ambos incluidos para renovar su condición de aspirante y presentación de solicitud de destinos, por parte de aquellos aspirantes a interinidades que deban formar parte de una especialidad en la que no estaban integrados en el curso 2009/2010, en virtud del apartado Séptimo del Acuerdo Marco de ordenación de listas de aspirantes a interinidades, por haber prestado servicios en dicha especialidad durante el curso 2009/2010 no procediendo de la citada lista y que no figuren en la relación de aspirantes a interinidades publicada mediante Resolución de la Dirección General de Personal Docente de 20 de mayo de 2010.

Quinto: La documentación que deben presentar todos los participantes es la siguiente:

A) Solicitud de participación y Petición de Destinos.

Los aspirantes a interinidades que participen en este proceso, formalizarán solicitud de renovación de la condición de aspirante a interinidades, conforme a la SOLICITUD ELECTRÓNICA a través del Portal de Educación (www.educa.jccm.es), la persona aspirante podrá cumplimentar su solicitud, registrarla electrónicamente, dentro de la misma aplicación.

1) Acceso de los Aspirantes a Interinidades

Para poder acceder a la solicitud electrónica es necesario que la persona aspirante se identifique mediante su NIF y la contraseña que elija tras el proceso de alta como "usuario registrado" de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, a través del Portal de Educación.

Para registrarse deberá seleccionar a continuación la opción de acceso mediante NIF y contraseña y pulsará en la pantalla siguiente sobre el botón "REGISTRO".

2) Acceso de los Funcionarios Interinos

Si tiene la condición de Funcionario Interino docente de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y ya está dado de alta en la Intranet del Portal de Educación no es necesario que se registre en esta web. Para acceder a la solicitud electrónica deberá utilizar las claves de acceso habituales a la Intranet docente.

Asimismo los aspirantes dentro de la misma aplicación solicitarán, por orden de preferencia, los centros y/o localidades y/o provincias de la Comunidad autónoma de Castilla-La Mancha a las que, en caso de existir vacante de la especialidad de que se trate, deseen ser destinados como funcionarios docentes interinos.

B) Certificado de haberse presentado y obtenido calificación en el proceso selectivo de ingreso en el mismo ó diferente Cuerpo, convocado por una Comunidad Autónoma distinta a Castilla – La Mancha.

Aquellos aspirantes que hubieran presentado solicitud de admisión a pruebas selectivas para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Música y Artes Escénicas convocado por la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, por Resoluciones de 29 de marzo de 2010, estarán exentos de presentar la solicitud de participación y destinos prevista anteriormente.

Los aspirantes que estando obligados a ello no presenten la citada documentación dentro de plazo, decaerán del derecho de formar parte de la Lista.

La mera presentación de solicitud de participación y peticiones no presupone reunir los requisitos referidos para impartir docencia, éstos deberán ser acreditados con anterioridad a la toma posesión del puesto de trabajo que le haya sido asignado al aspirante por la Administración Educativa.

Sexto: Las solicitudes que no hayan sido registradas telemáticamente a través de la aplicación se dirigirán a la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, y se podrán presentar en las Delegaciones Provinciales de Educación, Ciencia y Cultura de Castilla – La Mancha, en la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura o en cualquiera de las oficinas a las que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La dirección de la Consejería de Educación y Ciencia es:
C/ Bulevar del Río Alberche s/n – 45071 Toledo

Asimismo, los certificados de haber concurrido a procesos selectivos en otra Comunidad Autónoma podrán enviarse a la Dirección General de Personal Docente a través de la siguiente dirección de correo electrónico: registropersonal.edu@jccm.es

Se incorpora como información complementaria los siguientes Anexos :

Anexo I: Instrucciones para la cumplimentación de la solicitud de participación y destinos.

Anexo II : Especialidades convocadas.

Anexo III: Catálogo de titulaciones

Anexo IV.A: Titulaciones Desempeño puestos en régimen interinidad. Especialidades no convocadas a proceso selectivo.

Anexo IV.B: Titulaciones Desempeño puestos en régimen interinidad. Especialidades convocadas a proceso selectivo

Anexo V: Titulaciones para la acreditación de la competencia lingüística

Anexo VI: Código de Centros, localidades y provincias. (Estos Códigos sólo tienen valor para la presente Resolución)

Toledo, 2 de julio de 2010

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

Fdo.: Antonio Serrano Sánchez.